



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/EX-2022-13420593-GCABA-DGDCC. Prorroga Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias

VISTO: El Decreto N° 1.020-GCABA/04 y su modificatorio N° 115-GCABA/05; las Resoluciones Nros. 2262-MCGC/22 y 2265-MCGC-22, el Expediente Electrónico N° EX-2022-13420593-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que por medio del Decreto N° 1.020-GCABA/04 y su modificatorio N° 115-CABA/05, se aprobó el Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, que tiene como objetivo general el de contribuir económica y financieramente, mediante el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas con domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la concreción y sostenimiento de proyectos, programas o actividades vinculadas con el desarrollo y la difusión de la cultura y las ciencias en sus diversas manifestaciones;

Que el indicado Decreto delegó a la entonces Secretaría de Cultura, hoy Ministerio de Cultura, la facultad de conceder subsidios de acuerdo con las previsiones presupuestarias efectuadas en cada ejercicio, tanto a personas físicas como jurídicas con domicilio real o legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando facultado para dictar las normas reglamentarias y complementarias que fueren menester para la correcta ejecución del Programa;

Que por Resolución N° 2262-MCGC/22 se aprobó el procedimiento atinente a la presentación de solicitudes de inscripción al Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a los lineamientos establecidos en el "Reglamento General del Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias" identificado como Anexo I (bajo N° IF-2022-09485908-GCABA-DGDCC), y los formularios requeridos a los solicitantes a tal fin; II "Formulario de Datos y Declaración Jurada" (IF-2022-09453447-GCABA-DGDCC); III "Formularios de Líneas Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias" (IF-2022-09453623-GCABA-DGDCC); IV "Nota de Solicitud de Readequación de Proyecto (IF-2022-09453802-GCABADGDCC); V "Formulario de Rendición de Cuentas" (IF-2022-09453986-GCABA-DGDCC) y VI "Lineamientos Generales del Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias" (IF-2022-13228187-GCABA-DGDCC), los cuales forman parte integrante de la citada Resolución;

Que mediante Resolución N° 2265-MCGC/22 se abrió la convocatoria a los sujetos comprendidos en el marco de las líneas "Creación"; "Funcionamiento de Espacios Culturales"; las sublíneas "Obra y Mantenimiento" y "Adquisición y/o Reparación de Mobiliario e Insumos", comprendidas en la línea "Infraestructura Cultural", y las sublíneas "Intercambio Nacional e Internacional" y "Formación y

Capacitación”, comprendidas en la línea “Cooperación Sociocultural, Formación y Capacitación” del Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires para la presentación de solicitudes, desde las 10:00 horas del 13 de abril de 2022 hasta las 16:00 horas del 3 de mayo de 2022;

Que se advierte que el plazo establecido por la Resolución N° 2265-MCGC/22 ha resultado exiguo, por lo cual se considera necesario disponer su prórroga;

Que la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Cultura ha tomado la intervención que le compete;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE

Artículo 1°.- Prorrógase el plazo establecido por la Resolución N° 2265-MCGC/22 para la presentación de solicitudes de subsidio, en el marco del Programa de Fomento Metropolitano de la Cultura, las Artes y las Ciencias de la Ciudad de Buenos Aires, el cual se extenderá hasta las 16:00 horas del día 5 de mayo de 2022.

Artículo 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de Promoción Cultural, dependiente de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio. Cumplido, Archívese.-